



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 068 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 JUL 2019

VISTO:

El Informe N° 124-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP del 23 de julio de 2019, emitido por el Coordinador de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante el cual propone la conformación de una Comisión encargada de Ejecutar, Supervisar y Coordinar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales al 31 de diciembre de 2019 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SNBE, responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, toda entidad efectuará un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá remitirlo a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; remitiendo la información a través del Software inventario Mobiliario Institucional (SMI), actualmente Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo, la norma precitada señala que para realizar el inventario, se debe de conformar necesariamente, una comisión designada por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, la que deberá de elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 068 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

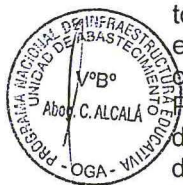
Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que la Oficina General de Administración, mediante Resolución, construirá la Comisión de Inventario, la cual, como mínimo, debe estar integrada por los representantes de la Oficina General de Administración, quien lo preside; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento, quienes participaran como integrantes;

Que, en el quinto párrafo del numeral 6.7.3.4 de la precitada Directiva, establece que la Unidad de Control Patrimonial – UCP, participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED, "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PRONIED", tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para la verificación física, codificación, registro, conciliación y migraciones de información del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de propiedad y en administración del PRONIED, la cual precisa que la Comisión de Inventario debe estar integrada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Finanzas, como integrantes;

Que, mediante el Informe N° 124-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, concluye que corresponde a la Oficina General de Administración designar a los integrantes de la Comisión de Inventario encargada de Ejecutar, Supervisar y Coordinar la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales al 31 de diciembre de 2019, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes, la Directiva N° 001-2018/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el Manual de Operaciones del PRONIED y la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PRONIED";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que dispone la creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y, el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 068 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Constitución de la Comisión de Inventario responsable de ejecutar, supervisar y coordinar la toma de inventario físico de los Bienes Muebles Patrimoniales, al 31 de diciembre de 2019, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ❖ Presidente Jose Miguel Rojas Kengua
(Representante de la Oficina General de Administración)
- ❖ Miembro Harol Omar Vergaray Salinas
(Representante de la Unidad de Abastecimiento)
- ❖ Miembro Margarita Rosa Tan Cipriani
(Representante de la Unidad de Finanzas)

Artículo 2º.- Encargar, a la Comisión de Inventario que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales del PRONIED, con cierre al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las funciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PRONIED", aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED; la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que sean de aplicación.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la Implementación de medios y mecanismos necesarios que requiera la citada Comisión para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º.- Disponer al personal de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, actuar como facilitadores y/o apoyo en el proceso de toma de inventario.

Artículo 5º.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento, notificar una copia de la presente Resolución al Órgano de Control Interno Institucional, para que disponga la designación de un representante, a fin que participe en calidad de veedor del proceso de toma de inventario.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 068 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, y a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, así como a los miembros integrantes de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y al personal de la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



Karita
Abog. Karina Isabella Prieto Arboléda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED